



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN R. N° 364 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 15 de junio de 2022

Visto, el Oficio N° 332-2022-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 19.05.2022, del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación los **resultados de evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2022, por la modalidad de Proyectos de Investigación y Tesis; y**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: “La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”;

Que, el numeral 76.3 del artículo 76 del citado Estatuto, el cual nos señala que los estudiantes de pre y posgrado que participan en proyectos de investigación, desarrollados por los docentes, lo hacen en calidad de colaboradores de investigación. Los estudiantes de pre y posgrado participan en proyectos de investigación concursables, en calidad de responsables o miembros; investigan en diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento; tal participación se orienta a la obtención de grados y títulos;

Que, mediante Resolución R. N° 103-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022 se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2022, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación los resultados de evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2022, por la modalidad de Proyectos de Investigación y Tesis;

Que, en mérito a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 280-2022-VRIN-UNFV de fecha 20.05.2022 y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 1858-2022-R-UNFV de fecha 02.06.2022; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria 14 de fecha 07.06.22, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 364 -2022-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados de evaluación de los Proyectos de Investigación Formativa 2022, por la modalidad de Proyectos de Investigación y Tesis, declarando a los siguientes ganadores, conforme se detalla a continuación:

Área	id	Facultad	Modalidad	Proyecto	Responsable	Asesor	PROMEDIO	RESULTADO	Condición
Ciencias Básicas	1	FCNM	PI	PARÁSITOS COMO INDICADORES PARA EVALUAR LA SALUD DE ECOSISTEMAS MARINOS PERTURBADOS: DERRAME DE PETROLEO EN LA REFINERIA LA PAMPILLA.	TIRACCAYA GAMBOA JUNIORS EDWIN	SAEZ FLORES, GLORIA MARIA	52.33	aprobado	GANADOR
	2	FCNM	PI	ARTROPOFAUNA EN UNA GRADIENTE ALTITUDINAL HACIALAS LAGUNAS GEMELAS DE CROCOCHA MATUCANA, PERU	CLANO RANCHANO, PAOLA ESTHEFANE	LÓPEZ BULNES, JORGE LUIS	48.67	aprobado	GANADOR
	1	FCNM	Tesis	ECTOPARÁSITOS COMO POTENCIALES VECTORES DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN ROEDORES SIGMOCONTINOS DE LA REGIÓN ANDINA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU	YAIRIS SOLANO, CARLA MILAGROS	IANNACONE OLIVER, JOSÉ ALBERTO	54.00	aprobado	GANADOR
Humanidades y Ciencias Sociales	1	FE	PI	POSIBLE RELACION ENTRE LA OBESIDAD Y LAS HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS POST CUARENTENA EN NIÑOS PERUANOS DE 6 A 8 AÑOS	LIENDO PALOMINO, ELIAS ISRAEL	ÑAHUI ROJAS, HELDER FAVIO	41.67	aprobado	GANADOR
Ciencias de la Salud	1	FMHU	PI	CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS PREVENTIVAS SOBRE COVID-19 EN TRABAJADORES DE DOS MERCADOS MUNICIPALES UBICADOS EN LIMA Y ANCASH, 2022	LUCIO SULCA, JESUSA NICOL	AVILA VARGAS MACHUCA, JEANNETTE GISELLE	46.33	aprobado	GANADOR
Ingeniería y Arquitectura	1	FIEI	Tesis	PRÓTESIS MECÁNICAS EN IMPRESIÓN 3D COMO SOLUCIÓN DE APOYO PARA PERSONAS CON AMPUTACIONES PARCIALES DE MANO	REYNOSO LEZCANO CRISTOPHER DENNYS	CIRIACO MARTINEZ CESAR AUGUSTO	41.33	aprobado	GANADOR
	1	FIGAE	PI	PROPUESTA DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT) DE INUNDACIONES APLICANDO UN MODELO DE SENSORES EN LOS SECTORES BREA Y PARINAS DEL DISTRITO LURISGANCHO - CHOSICA	ROJAS CABEZAS, GRIMALDA GLORIA	ZAMORA TALAVERANO, NOE SABINO	49.33	aprobado	GANADOR

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

DFM-NT 023395